

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

EL SECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA – Administración Central, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 039 del 11 de Enero de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta de personal del Municipio de Pereira, existe vacancia temporal en el cargo **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SISTEMA TRIBUTARIO, CÓDIGO: 219, GRADO: 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, en virtud de la comisión otorgada a su titular, la señora **NANCY GUZMAN LÓPEZ**, para desempeñar cargo de Libre Nombramiento y Remoción en la Gobernación de Risaralda.

Que una vez analizadas las historias laborales del personal de planta del Municipio de Pereira, se encontró que existen funcionarios escalafonados en Carrera Administrativa, que desempeñan el cargo inmediatamente inferior y que cumplen con las condiciones y requisitos previstos en el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias laborales, tal como consta en el acta de reunión del 24 de julio de 2020.

Que en virtud de las reclamaciones realizadas a la Circular No. 381 del 29 de julio de 2020, frente a la provisión mediante encargo del empleo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SISTEMA TRIBUTARIO, CÓDIGO: 219, GRADO: 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, se expide la Resolución No. 3425 de agosto 20 de 2020, mediante la cual se resuelve aperturar periodo probatorio de diez (10) días, establecido en el artículo 79 de la Ley 1437 de 2011, pudiéndose acudir a la prórroga establecida en el inciso 2º ídem, sin que exceda del plazo máximo de treinta (30) días, así como decretar las pruebas para Paula Andrea Vera, Juan Diego Tamayo y revisar la hoja de vida de Francisco Javier Arbeláez.

Que revisada la documentación aportada, se expide la Resolución No. 3857 de septiembre 8 de 2020, por la cual se resuelve reclamación administrativa, recurso de reposición y en subsidio de apelación y deja sin efectos de forma parcial la Circular 381 del 29 de julio de 2020, en lo que hace referencia a la persona designada para el encargo, disponiendo que *"(...) que la funcionaria PAULA ANDREA VERA BEDOYA identificada con cédula de ciudadanía número 42.015.774, es quien ostenta el mejor derecho para ser encargada en el empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SISTEMA TRIBUTARIO, CODIGO 219, GRADO 04 DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA DE HACIENDA, EN VACANCIA TEMPORAL.(...)"*

Que como consecuencia de lo anterior, el funcionario escalafonado en Carrera Administrativa que se encuentra en el cargo inferior y que cumple con todos los criterios y requisitos, aptitudes y habilidades que se requieren para desempeñar el empleo: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SISTEMA TRIBUTARIO, CÓDIGO: 219, GRADO: 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE**

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO

HACIENDA, es la señora Paula Andrea Vera Bedoya, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.015.774.

Que de conformidad con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, los requisitos para el desempeño del mencionado empleo son: formación académica: *“Título profesional en las disciplinas académicas del núcleo básico del conocimiento en Economía, Contaduría, Administración y carreras afines al desempeño del cargo. Tarjeta profesional en los casos exigidos por ley”*; y en experiencia: *“Nueve (9) meses de experiencia profesional”*, los cuales reúne la señora Paula Andrea Vera Bedoya.

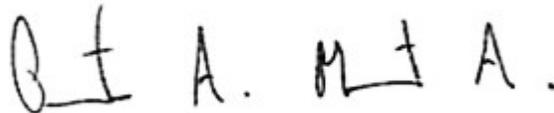
Que por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Gestión Administrativa,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en encargo a la señora **PAULA ANDREA VERA BEDOYA** identificada con cédula de ciudadanía número 42.015.774, titular del empleo: Técnico Administrativo, Código: 367, Grado: 08 dependiente del Secretaria de Hacienda, en el cargo denominado: **PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE SISTEMA TRIBUTARIO, CÓDIGO: 219, GRADO: 04, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA**, mientras dura la comisión otorgada a su titular, la señora **NANCY GUZMAN LÓPEZ**, para desempeñar cargo de Libre Nombramiento y Remoción en la Gobernación de Risaralda, y de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GUSTAVO ANDRÉS MONTES AYALA
Secretario de Gestión Administrativa



CARLOS AUGUSTO RESTREPO DUQUE
Director Administrativo de Talento Humano

Proyectó: Juliana Sánchez Gil
Técnico Administrativo